



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **Ordenanza No. 001 del 22 de Abril de 2009**, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009".

San Juan de Pasto, 22 de Abril de 2009.

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B.: Dr. Danilo Hernández, Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Nariño



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA


CONSTANCIA DE SANCION


El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **Ordenanza No. 001 del 22 de Abril de 2009**, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009".

San Juan de Pasto, 22 de Abril de 2009.

ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B.:  ~~Dr. Danilo Hernández~~, Subsecretario de Presupuesto

Revisó:  ~~Dr. Álvaro Arteaga Ramírez~~, Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Nariño



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE NARIÑO

ORDENANZA NÚMERO 001 DE 2009

(Abril 22)

Por el cual se modifica y adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 2009

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el artículo 300 de la Constitución Política y la Ordenanza 016 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionase al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia fiscal 2009, la suma de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$73.984.496.912.00) M.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	73,984,496,912.00
11	RECURSOS PROPIOS	1,386,826,447.00
112	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	500,000,000.00
113	RECURSOS DE CAPITAL	886,826,447.00
1131	RECURSOS DEL BALANCE	886,826,447.00
12	INGRESOS OTROS RECURSOS	65,896,211,379.00
122	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	33,665,403,989.00
123	RECURSOS DE CAPITAL	32,230,807,390.00
1231	RECURSOS DEL BALANCE	26,905,941,450.00
1232	RECURSOS DE COFINANCIACION	5,324,865,940.00
124	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	6,701,459,086.00
1241	INSTITUTO DEPTAL. DE SALUD	6,701,459,086.00
12411	INGRESOS CORRIENTES	1,223,202,800.00
12412	RECURSOS DE CAPITAL	5,478,256,286.00

